



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA “BECA SANTANDER EXCELENCIA 360º 2026”, PARA EL CURSO 2025-2026

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida en la Base 8 de la Resolución Rectoral de 19 de marzo de 2026, por la que la Universidad de Sevilla participa en el “Programa de Becas Santander/Excelencia 360º”, para el curso 2025-2026, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º. Publicar en el Anexo I la relación de los 10 candidatos que han obtenido mayor puntuación final, según establece la base 7 de la convocatoria.

2º. Conceder la beca Santander/Excelencia 360º 2026 a **D. Javier Borja Marvizón Valera** por ser el candidato con mayor puntuación final, según las bases de esta convocatoria.

3º. Establecer el siguiente orden de suplencia con los 9 candidatos que han obtenido mayor puntuación final, para el caso de que el beneficiario no acepte la beca o presente renuncia a la misma:

- D. Gonzalo Jaime Coladas, suplente 1º
- D. Salvador de la Torre González, suplente 2º
- D.ª María Drozdowskyj López, suplente 3º
- D. Pablo Carmona Larson, suplente 4º
- D. Salvador Ramón Espinosa Merino, suplente 5º
- D. Juan Ignacio Pérez Malo, suplente 6º
- D. David Valencia Toscano, suplente 7º
- D.ª Iana Miranda Caramé, suplente 8º
- D.ª Carmen Zuleta de Reales Toro, suplente 9ª

4º. Publicar como Anexo II, el listado de los solicitantes que tienen su solicitud de beca denegada.

El estudiante beneficiario deberá aceptar la beca concedida a través del sistema habilitado en la página web <https://www.santanderopenacademy.com/es/index.html>, disponiendo de un plazo de **7 días naturales** desde el siguiente a la notificación por parte del Grupo Santander.

En caso de que el beneficiario no curse la aceptación de la beca a través de la plataforma, la Universidad tendrá un plazo de 7 días naturales para reasignarla a otro estudiante que cumpla los requisitos, según el orden establecido en el acuerdo 3 de esta Resolución. Una vez reasignada, el nuevo beneficiario tendrá un plazo de 7 días naturales para cursar su aceptación a través de la plataforma.

En el plazo establecido anteriormente, el beneficiario deberá presentar, mediante escrito dirigido al Servicio de Becas y Ayudas Propias (Área de Estudiantes), copia del **código cuenta cliente** correspondiente a la cuenta del Banco Santander, donde desee que se le ingrese el importe concedido. El beneficiario deberá ser titular o cotitular de dicha cuenta. El importe de la beca se abonará mediante transferencia bancaria.

La instancia, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación requerida, se deberán presentar de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), según se establece en el Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla. La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro General Electrónico del AGE (<https://reg.redsara.es>), a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud “Universidad de Sevilla”.

Código Seguro De Verificación	0zsaEQB007Juy2Ni77SzTQ==	Fecha	23/06/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0zsaEQB007Juy2Ni77SzTQ%3D%3D	Página	1/2





Excepcionalmente, aquellos estudiantes que no reúnan las condiciones para solicitar el certificado digital de la FNMT podrán presentar su solicitud de forma presencial a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Sevilla, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php> (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro) o bien podrán presentar la solicitud en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, **se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad** en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). **En cuyo caso**, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, **deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos»** (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, **disponible en la siguiente dirección:**

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

En el caso de **personas físicas no obligadas** a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien **se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad** en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

En Sevilla, a la fecha de la firma

La Rectora,

P.D.C. (R.R. 20/01/2026-BOUS núm. 1/2026, de 23 de enero),

La Vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria,

María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	0zsaEQB007Juy2Ni77SzTQ==	Fecha	23/06/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0zsaEQB007Juy2Ni77SzTQ%3D%3D	Página	2/2

